



Municipalidad de Venado Tuerto  
*Santa Fe*

DECRETO N° 24 2 / 2 1

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 016/21, convocada por Decreto N° 196/21, por la cual se convocara a oferentes para la Contratación de Seguros Flota Vehicular y Maquinarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Al proceso se presentaron cinco empresas del rubro, a saber: Grupo Seguros Bernardino Rivadavia, por medio de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. Y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, Federación Patronal Seguros S.A., ambas de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), Provincia Seguros S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Segunda Coop. Ltda. De Seguros Generales y San Crsitóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, ambas de la ciudad de Rosario.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 196/21), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuesta económica presentados por las participantes. Cumplimentados los requisitos formales por todas las licitantes, -con la salvedad del párrafo siguiente- se procedió a la compulsa del análisis global de las propuestas por las flotas 1, 2 y 4.

Del mismo surge que, respecto de la flota 3 (servicio de transporte de pasajeros), la única de las oferentes habilitada a esos efectos por la Superintendencia de Seguros de la Nación es la compañía Grupo Seguros Bernardino Rivadavia, motivo por el cual se aconseja a la misma su adjudicación.

Con respecto a las otras flotas, la oferta global más económica corresponde a la propuesta de La Segunda Coop. Ltda. De Seguros Generales, pero ésta no respeta la cobertura solicitada en el Pliego Licitatorio respecto de la flota 1 y, teniendo en cuenta que ésta es la más importante en cuanto a la cantidad de unidades aseguradas, debe desestimarse el ofrecimiento de dicha aseguradora; de las restantes ofertas, que si cumplen las coberturas solicitadas con respecto a las tres flotas, la más económica resulta la oferta presentada por Federación Patronal Seguros S.A., aconsejando su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO



Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

**Art. 1º.-** Adjudicarse a **Federación Patronal Seguros S.A.**, C.U.I.T. N° 33-70736658/9, con domicilio legal en Av. 51 N° 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, las Flotas N° 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 016/21, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 5.857.139,14 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve con catorce centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

**Art. 2º.-** Adjudicase a **Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, C.U.I.T. N° 30-69210356/0, con domicilio legal en Calle 7 N° 755 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota N° 3 de la Licitación Pública N° 016/21, para la Contratación de Cobertura de Seguros del Transporte Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 1.795.200,00 (pesos un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

**Art. 3º.-** Hágase saber a las adjudicatarias que deberán integrar la garantía del 10 % del monto consignado en el artículo precedente, en cualquiera de las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del presente dispositivo.

**Art. 4º.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 22 OCT. 2021

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
Dr. LUIS VISKOVIC  
SEC. DE DESARROLLO ECONÓMICO  
M.V.T.